

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2010/1/04127

Montevideo, 30 de junio de 2011.-



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 194 ACTA 019

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Sats S.R.L. en el período agosto 2009-setiembre 2010.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 505/10 de 30 de setiembre de 2010: a) se le confirmó la autorización para la prestación del servicio de radiolarmas en los departamentos de Maldonado y Montevideo; b) se le confirmó las autorizaciones para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones destinados a la prestación del servicio de radioalarmas en los departamentos de Maldonado y Montevideo; c) se le confirmó la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Maldonado y Montevideo y, d) la conformación de los sistemas de referencia en el período marzo 2005-julio 2008.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 053/10 de 11 de febrero de 2010 se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Sats S.R.L. en el período agosto 2008-agosto 2009.

III) que por Resolución de la Gerencia de Gestión y Fiscalización de esta Unidad Reguladora N° 056/GGF/DFR/11 de 14 de enero de 2011 se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Sats S.R.L. con vigencia a octubre de 2010.

IV) que por Resolución de la Gerencia de Gestión y Fiscalización de esta Unidad Reguladora N° 107/GGF/DFR/11 de 27 de enero de 2011 se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Sats S.R.L. correspondiente al período noviembre – diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: I) que en atención al tiempo transcurrido sin que Sats S.R.L. cursara comunicación alguna sobre el estado de la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones de referencia en el período setiembre 2009-abril 2010, se le requirió actualizar la información lo cual recién fue efectivizado en agosto de 2010. En esa oportunidad la empresa aportó el detalle correspondiente al período agosto de 2009 a julio de 2010 y, en forma conjunta, solicitó se le autorizara a introducir modificaciones en la conformación y operación de sus sistemas de radiocomunicaciones y se dejara sin efecto la autorización otorgada en el departamento de Maldonado para el uso de la frecuencia 138,940 MHz.

II) que ha quedado en evidencia que Sats S.R.L. incumplió nuevamente con la obligación de comunicar en tiempo y forma las altas y bajas de estaciones de abonado de sus sistemas de radioalarmas. Por la infracción cometida y en función de los antecedentes de la empresa, se propuso la imposición de una multa de 90 U.R. (noventa Unidades Reajustables). Otorgada la vista reglamentaria la interesada articuló sus descargos y del estudio correspondiente de los mismos se concluye que no surgen elementos que justifiquen adoptar un criterio diferente al propuesto.

III) que paralelamente, y en función de la información aportada por la propia empresa, se considera oportuno consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas y vigentes a favor de Sats S.R.L., así como la conformación de los referidos sistemas, vigente a partir de agosto de 2009 y hasta mayo de 2011 inclusive. Ello incluye modificar la conformación vigente en agosto de 2009 dado que ha quedado en evidencia que se deslizaron errores en la información que en su oportunidad suministrara la empresa.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03, N° 115/03 de 25 de marzo de 2003, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1393/03 de 2 de octubre de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Imponer a Sats SATS S.R.L. – en ejercicio de las atribuciones delegadas – una multa de 90 UR (noventa Unidades Reajustables) por operar sus sistemas de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.
- 2.-**Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Sats S.R.L. a partir del mes de agosto de 2009 se ajustó al siguiente detalle:

a) Sistema de Uso propio				
Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases y repetidoras	Ubicación de las estaciones bases y repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
459,025	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una) base	Av. Italia 3888 Montevideo	2 (dos)
461,300				11(once)
467,550	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora		---
b) Sistemas de Radioalarmas				
Agosto de 2009				
Frecuencia de transmisión de estaciones de abonado (MHz)	Cantidad estaciones transmisoras: (de abonados + repetidoras)	Ubicación de estaciones repetidoras	Frecuencia de enlace con estación central receptora (MHz)	Ubicación de estación central receptora
Montevideo				
138,940	704 (setecientos cuatro) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	649 (seiscientos cuarenta y nueve) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo	469,025	
		Atlántida - Canelones		
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq.Av. Italia Punta del Este

Setiembre de 2009				
Montevideo				
138,940	727 (setecientos veintisiete) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	651 (seiscientos cincuenta y uno) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo	469,025	
		Atlántida - Canelones		
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq.Av. Italia Punta del Este
Octubre de 2009				
Montevideo				
138,940	741 (setecientos cuarenta y uno) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	652 (seiscientos cincuenta y dos) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo	469,025	
		Atlántida - Canelones		
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq.Av.Italia Punta del Este

Octubre de 2009				
Montevideo				
138,940	741 (setecientos cuarenta y uno) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	652 (seiscientos cincuenta y dos) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo	469,025	
		Atlántida - Canelones		
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq. Av. Italia Punta del Este
Noviembre de 2009				
Montevideo				
138,940	763 (setecientos sesenta y tres) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	652 (seiscientos cincuenta y dos) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo	469,025	
		Atlántida - Canelones		
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq. Av. Italia Punta del Este

Diciembre de 2009				
Montevideo				
138,940	775 (setecientos setenta y cinco) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	653 (seiscientos cincuenta y tres) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones	469,025	
		Av. Italia 6201 Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq.Av.Italia Punta del Este
Enero de 2010				
Montevideo				
138,940	785 (setecientos ochenta y cinco) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	653 (seiscientos cincuenta y tres) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones	469,025	
		Av. Italia 6201 Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq.Avda Italia Punta del Este

Febrero de 2010				
Montevideo				
138,940	788 (setecientos ochenta y ocho) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	654 (seiscientos cincuenta y cuatro) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones	469,025	
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq.Avda Italia Punta del Este
Marzo de 2010				
Montevideo				
138,940	794 (setecientos noventa y cuatro) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	654 (seiscientos cincuenta y cuatro) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones	469,025	
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq.Avda Italia Punta del Este

Abril de 2010				
Montevideo				
138,940	796 (setecientos noventa y seis) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	655 (seiscientos cincuenta y cinco) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones	469,025	
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq. Avda Italia Punta del Este
Mayo de 2010				
Montevideo				
138,940	804 (ochocientos cuatro) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	651 (seiscientos cincuenta y uno) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones	469,025	
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq. Avda Italia Punta del Este

Junio de 2010				
Montevideo				
138,940	807 (ochocientos siete) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones		
261,450	648 (seiscientos cuarenta y ocho) + 2 (dos)	Av. Italia 6201 Montevideo	469,025	
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq. Avda Italia Punta del Este
Julio de 2010				
Montevideo				
138,940	810 (ochocientos diez) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones		
261,450	650(seiscientos cincuenta) + 2 (dos)	Av. Italia 6201 Montevideo	469,025	
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq. Avda Italia Punta del Este

Agosto de 2010				
Montevideo				
138,940	827(ochocientos veintisiete) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	645(seiscientos cuarenta y cinco) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo	469,025	
		Atlántida - Canelones		
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		
Maldonado				
138,940	108 (ciento ocho)	-----	---	Calle Patagonia esq.Avda Italia Punta del Este

3.-Dejar sin efecto a partir del 31 de Agosto de 2010 las autorizaciones otorgadas a Sats S.R.L. en el departamento de Maldonado para la prestación del servicio de radioalarmas y la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones destinado a dicho servicio así como de uso propio.

4.-Dejar sin efecto a partir del 31 de Agosto de 2010 la asignación a Sats S.R.L. de las frecuencias 138,940 MHz, 461.300 MHz y 467,550 MHz en el departamento de Maldonado.

5.-Confirmar la autorización otorgada a Sats S.R.L. para la prestación del servicio de radioalarmas en los departamentos de Canelones y Montevideo.

6.-Confirmar las autorizaciones otorgadas a Sats S.R.L. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones destinados a la prestación del servicio de radioalarmas en los departamentos de Canelones y Montevideo.

7.-Confirmar la autorización otorgada a Sats S.R.L. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.

8.-Confirmar la asignación a Sats S.R.L. a partir de setiembre de 2010 de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación, modificando el área de servicio de los canales de referencia para los departamentos de Canelones y Montevideo:

Frecuencias (MHz)	Carácter de asignación	Tipo de Servicio	Departamentos	Utilización
138,940	Exclusivas	Fijo	Montevideo y Canelones	Sistemas de Radioalarmas
261,450		Fijo		
459,025		Móvil terrestre		Sistemas de uso propio
461.300		Fijo y móvil terrestre integrados		
467,550		Fijo y móvil terrestre integrados		
469,025		Fijo		Sistemas de Radioalarmas

9.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Sats S.R.L. durante el mes de setiembre de 2010 se ajustó al siguiente detalle:

a) Sistema de Uso propio				
Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases y repetidoras	Ubicación de las estaciones bases y repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
459,025	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una) base	Av. Italia 3888 Montevideo	2 (dos)
461,300				11(once)
467,550	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora		---
b) Sistemas de Radioalarmas				
Frecuencia de transmisión de estaciones de abonado (MHz)	Cantidad estaciones transmisoras: (de abonados + repetidoras)	Ubicación de estaciones repetidoras	Frecuencia de enlace con estación central receptora (MHz)	Ubicación de estación central receptora
Montevideo				
138,940	868 (ochocientos sesenta y ocho) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones		
261,450	605 (seiscientos cinco) + 2 (dos)	Av. Italia 6201 Montevideo	469,025	
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		

10.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a SATS S.R.L. a partir del mes de enero de 2011 se ajustó al siguiente detalle:

Enero – Marzo 2011				
a) Sistema de Uso propio				
Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases y repetidoras	Ubicación de las estaciones bases y repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
459,025	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una) base	Av. Italia 3888 Montevideo	2 (dos)
461,300				11(once)
467,550	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora		---
b) Sistemas de Radioalarmas				
Frecuencia de transmisión de estaciones de abonado (MHz)	Cantidad estaciones transmisoras: (de abonados + repetidoras)	Ubicación de estaciones repetidoras	Frecuencia de enlace con estación central receptora (MHz)	Ubicación de estación central receptora
Montevideo				
138,940	868 (ochocientos sesenta y ocho) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones		
261,450	594 (quinientos noventa y cuatro) + 2 (dos)	Av. Italia 6201 Montevideo	469,025	
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		

Abril 2011

a) Sistema de Uso propio

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases y repetidoras	Ubicación de las estaciones bases y repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
459,025	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una) base	Av. Italia 3888 Montevideo	2 (dos)
461,300				11(once)
467,550	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora		---

b) Sistemas de Radioalarmas

Frecuencia de transmisión de estaciones de abonado (MHz)	Cantidad estaciones transmisoras: (de abonados + repetidoras)	Ubicación de estaciones repetidoras	Frecuencia de enlace con estación central receptora (MHz)	Ubicación de estación central receptora
Montevideo				
138,940	1143 (mil ciento cuarenta y tres) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones		
261,450	554 (quinientos cincuenta y cuatro) + 2 (dos)	Av. Italia 6201 Montevideo	469,025	
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		

Mayo 2011				
a) Sistema de Uso propio				
Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases y repetidoras	Ubicación de las estaciones bases y repetidoras	Cantidad de estaciones móviles
459,025	Transmisión de estaciones base y móviles	1(una) base	Av. Italia 3888 Montevideo	2 (dos)
461,300				11(once)
467,550	Transmisión de estación repetidora	1 (una) repetidora		---
b) Sistemas de Radioalarmas				
Frecuencia de transmisión de estaciones de abonado (MHz)	Cantidad estaciones transmisoras: (de abonados + repetidoras)	Ubicación de estaciones repetidoras	Frecuencia de enlace con estación central receptora (MHz)	Ubicación de estación central receptora
Montevideo				
138,940	1134 (mil ciento treinta y cuatro) + 3 (tres)	Rincón 493 Montevideo	138,940	Av. Italia 3888
		Av. Italia 6201 Montevideo		
261,450	520 (quinientos veinte) + 2 (dos)	Roger Balet y Montevideo Atlántida - Canelones	469,025	
		Av. Italia 6201 Montevideo		
		Bruno Méndez y Norberto Ortiz Montevideo		

11.-Reiterar que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo las estaciones centrales receptoras. Específicamente en lo que respecta a las estaciones de abonado de los sistemas de radioalarmas, SATS S.R.L. debe aportar el detalle de altas y bajas mensuales, antes del décimo día de cada mes;

- c. los sistemas de radiocomunicaciones de referencia deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994. ;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

12.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

13.-Noticiar a la Secretaría de Presidencia de la República de la presente Resolución.

14.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, pase a Asesoría Técnica para su registro